



FONDO MIXTO CONACYT - GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2008-01

Introducción

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria 2008-01 emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Gobierno del Estado de Querétaro, a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt – Gobierno del Estado de Querétaro” el 31 de agosto de 2008. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas de apoyo a los posgrados.
2. Estructura y características de las propuestas.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección de propuestas.
5. Formalización, asignación de recursos y seguimiento de proyectos
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Consideraciones adicionales.
8. Glosario.
9. Mayor información.

1. Especificación de las demandas del Estado

El Gobierno del Estado de Querétaro, ha identificado las demandas de apoyo a posgrados que son prioritarios para el Estado, para ser atendidas con recursos del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Querétaro”.

Se considerarán propuestas exclusivamente en las áreas del conocimiento en las que se requieren fortalecer los programas de posgrado en el Estado de Querétaro, como son:

- I. Ciencias de la ingeniería: mecánica, mecatrónica, automatización, industrial, estructuras, arquitectura, tecnologías de la información y transporte.
- II. Ciencias de la salud: nutrición, epidemiología, ciencias clínicas, salud pública.
- III. Ciencias de la educación, sociales y humanidades.
- IV. Ciencias naturales y exactas: ciencias de los materiales, biodiversidad y agua.

El apoyo para el fortalecimiento a los posgrados se realizará a través del otorgamiento de recursos que atiendan las siguientes demandas en las áreas prioritarias antes señaladas:

Demanda 1.

Apoyo a programas de posgrados de IES públicas estatales que requieran mejorar su desempeño para participar en el [PNPC](#).

Demanda 2.

Fortalecimiento de la infraestructura de los posgrados en proceso de reconocimiento o que tengan como máximo un año de haber ingresado al PNPC.

Cada una de las demandas contiene:

- Antecedentes.
- Objetivos.
- Productos esperados de la propuesta.
- Indicadores de impacto
- Usuarios

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Gobierno del Estado, las propuestas podrán presentarse en las modalidades que se señalan a continuación:

MODALIDAD C

Creación y Consolidación de Grupos de Investigación en las Instituciones Académicas y Centros de Investigación relacionados con el Estado orientados a:

- a) La formación de Recursos Humanos de Alta Especialidad
- b) El intercambio de estudiantes y asistencia a eventos científicos y tecnológicos.
- c) Formación de redes interinstitucionales.

MODALIDAD D

Creación y Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica que requiere el Estado:

- a) Infraestructura: Ampliación y construcción de laboratorios y áreas para investigación.
- b) Modernización y mantenimiento de equipo y acervo bibliográfico.

2. Estructura y características de las propuestas

2.1. La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, el cual está disponible en la página electrónica del [CONACYT](#), que entre otras cosas considera:

1. Justificación.

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

2. Propuesta de creación de valor.

Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como resultado de la ejecución del proyecto.

3. Propuesta técnica.

a. Antecedentes

Deberán presentarse debidamente documentados, las características del posgrado que se propone atender. Los documentos indispensables para la valoración actual del posgrado serán:

- El que resulte de la autoevaluación del posgrado, que podrá presentarse siguiendo los lineamientos aplicables del proceso de autoevaluación señalado en el Marco de Referencia para la Evaluación de Programas de Posgrado de la Convocatoria 2007 del [Programa Nacional de posgrados de Calidad](http://www.conacyt.gob.mx), que se encuentra en la página de CONACYT www.conacyt.gob.mx.
- Para propuestas de apoyo a programas que tengan como máximo un año de ingreso al PNPC, deberá anexarse el resultado de su evaluación en este programa.

Para pronta referencia, los criterios de evaluación se señalan en el Anexo A de este documento.

b. Objetivos y metas

Se indicarán los objetivos de la propuesta, así como las metas particulares para cada rubro de solicitud y etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

c. Metodología.

Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

d. Programa de actividades y presupuesto.

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.

La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos preferentemente especificados en miles de pesos (sin pesos ni centavos) para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.

e. Grupo de trabajo e infraestructura disponible

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de la institución solicitante del apoyo y del programa a ser beneficiado. Asimismo se habrá de establecer el compromiso institucional de apoyo al proyecto, en términos de las capacidades de la institución.

f. Rubros de apoyo y recursos requeridos

Se describirán los rubros de apoyo solicitados y los recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.

La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa. Las propuestas deberán estar acompañadas con el currículum vitae del aspirante a ser beneficiado, el cual será requisitado conforme al [CVU](#) de CONACYT.

g. Productos entregables

Descripción de los resultados en términos cuantificables.

h. Impacto y beneficios del proyecto.

Resultados esperados, cuantificables y entregables, en los siguientes rubros:

- Contribución a la formación de recursos humanos de alto nivel del Estado.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- En su caso, consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
 - Consolidación de grupos de investigación en la academia.
- En su caso, consolidación de infraestructura científica y tecnológica.
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado.
- Incorporación del posgrado en el Programa Nacional del Posgrado de Calidad.

- 2.2. Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y una persona con poderes legales para suscribir Convenios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo Mixto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. Por último, el representante legal será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.
- 2.3. En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo Mixto y el CONACYT. Además deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- 2.4. En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones. Los recursos

serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General.

En caso de que la propuesta resulte aprobada, deberá presentarse el convenio de colaboración suscrito entre las instancias participantes que confirme los puntos señalados en los numerales anteriores.

- 2.5. Es requisito indispensable que la propuesta incluya, una carta institucional, dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, en la que la institución establezca el nivel de prioridad del posgrado, y el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto, firmada por la autoridad correspondiente. Deberá adjuntarse en formato digital JPG o PDF.

3. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo Mixto, son entre otros:

i. Becas complementaria para estudiantes del posgrado.

Los estudiantes de posgrado contarán con una beca complementaria para cubrir los gastos de inscripción y trámites para sus estudios de posgrado.

ii. Estancias técnicas o de investigación de profesores de los posgrados.

Se podrán otorgar apoyos complementarios para realizar estancias hasta por un periodo de 6 meses en otras instituciones de educación superior, centros de investigación o empresas. El apoyo podrá ser hasta el 50% del total de gastos para la estancia.

iii. Formación de redes interinstitucionales.

Se podrán invitar profesores de otras instituciones para impartir seminarios, talleres y dar asesoría a tesis. El apoyo podrá ser hasta el 50% del total de gastos para la estancia.

iv. Apoyo para la asistencia y participación en eventos científicos a estudiantes de los posgrados.

Incluye apoyos para traslado, hospedaje, alimentación e inscripción al evento. En el caso de eventos internacionales el apoyo podrá ser hasta el 50% del total de gastos para la estancia.

v. Apoyo para infraestructura de los posgrados

1. Modernización y mantenimiento de equipo científico y tecnológico para laboratorios

2. Adquisición de software especializado

3. Adquisición de material bibliográfico y hemerográfico

La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa. Las propuestas deberán estar

acompañadas con el currículum vitae del aspirante a ser beneficiado, el cual será requisitado conforme al CVU de CONACYT.

4. Evaluación y selección de propuestas

4.1 Propuestas

Tanto la evaluación de las propuestas, como el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación, con el apoyo del Secretario Técnico del Fondo Mixto; dicha Comisión está conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico. Los miembros de la Comisión de Evaluación serán designados de común acuerdo por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Querétaro.

Su función principal será asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

4.2 Recepción y evaluación de propuestas

1. Los Secretarios Técnico y Administrativo coordinarán la recepción de propuestas con pertinencia y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que podrá apoyarse en evaluadores acreditados (RCEA) para su evaluación.

2. Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la calidad científica y/o viabilidad técnica de la propuesta.

Cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo Mixto, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

3. La relación de propuestas con dictamen favorable de la Comisión Evaluadora, será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, que seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes.

4. La relación de propuestas aprobadas, será publicada en las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.gob.mx del CONCYTEQ www.concyteq.edu.mx, adicionalmente, el Secretario Técnico del Fondo Mixto comunicará a los interesados, los resultados de la evaluación.

4.3 Criterios de evaluación:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

4.3.1. Viabilidad técnica.

- a) Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en las áreas del conocimiento prioritarias para el Estado de Querétaro.
- b) Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c) Impacto y beneficio que incorpore la generación y aplicación del conocimiento como un recurso para el desarrollo de la sociedad y la atención de sus necesidades, contribuyendo a consolidar con mayor autonomía y competitividad el crecimiento y el desarrollo sustentable del Estado de Querétaro.
- d) Viabilidad y capacidad de ejecución, para ingresar al PNPC
- e) Compromiso de la institución proponente, solicitante del apoyo.
- f) Inserción del Posgrado en el Plan de Desarrollo de la institución.
- g) Compromiso del beneficiario con los resultados de la formación de recursos humanos de alto nivel, y del fortalecimiento del posgrado.
- h) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- i) Tiempo y costo de ejecución.
- j) Calidad a nivel nacional o internacional del programa de posgrado que se propone fortalecer y/o consolidar.
- k) Calidad de los beneficiarios o grupo de investigación seleccionado.
- l) Argumentación que exprese las razones del fortalecimiento del programa de posgrado y el área de estudio.

4.3.2. Impacto y beneficio socioeconómico.

- a) En la formación de recursos humanos requeridos por el gobierno del estado.
- b) En los indicadores socioeconómicos.

4.3.3. Compromisos del proponente

- a) Recursos concurrentes aportados.
- b) Personal e infraestructura comprometida.

4.3.4. Tiempo y costo de ejecución

Se dará preferencia a las propuestas que cuenten con recursos complementarios y que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

5. Formalización, asignación de recursos y seguimiento de proyectos

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados:

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo Mixto, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.

En los convenios se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos por la Comisión de Evaluación y aprobados por el Comité Técnico.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

5.2 Monto aprobado y primera ministración

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración con base en el presupuesto solicitado, las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y la disponibilidad de recursos.

La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas que se haya estructurado el proyecto, indicadas en el Convenio de Asignación de Recursos.

El sujeto de apoyo deberá llevar una contabilidad específica, para lo cual deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria a nombre del sujeto de apoyo, para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo.

Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria para aplicarse en los rubros autorizados, o en su caso la institución sujeta de apoyo deberá presentar y ejecutar en el periodo correspondiente, el programa de inversiones comprometido para fortalecer el posgrado, como parte de su aportación complementaria, lo cual deberá ser al menos equivalente al monto solicitado al Fondo.

La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega del recibo institucional por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual será por la tercera parte del monto autorizado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha en que el Fondo Mixto les envíe los convenios correspondientes para que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito y autorizado por el Secretario Administrativo del Fondo Mixto, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

5.3 Ministraciones subsecuentes y reportes de avance.

Las ministraciones subsecuentes se harán con base a las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y del cumplimiento de lo establecido en el Convenio.

Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato considerado en la Guía de Administración de Proyectos, misma que será entregada al sujeto de apoyo a la firma del Convenio.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

En el caso de proyectos en que participen varias instancias, el responsable del proyecto deberá integrar el informe de avance, incorporando los compromisos de cada una de las instancias participantes.

El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración de Proyectos.

El Fondo Mixto podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar, las aportaciones subsecuentes de no recibir los informes técnicos y financieros correspondientes en las fechas comprometidas, o en su caso, que no sean debidamente comprobadas las aportaciones complementarias comprometidas por la institución sujeta de apoyo.

5.4 Seguimiento Técnico y Administrativo:

El Secretario Técnico, con el apoyo de las instancias que considere necesario, hará el seguimiento técnico a los proyectos, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II, de la [LCYT](#).

Por su parte, el Secretario Administrativo hará el seguimiento administrativo y financiero a las propuestas aprobadas y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración, y la Guía para la Administración de Proyectos.

5.5 Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por los Gobierno Federal y Estatal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Con base en estos informes, el CONACYT y el Gobierno del Estado, podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto.

5.6 Auditorías al proyecto.

El Fondo Mixto se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o sujeto de apoyo.

5.7 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo podrá llevar a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.8 Terminación anticipada.

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio de Asignación de Recursos y se procederá de acuerdo a los procedimientos que para el efecto tiene establecido el Fondo Mixto.

Las causales de la terminación anticipada podrán ser:

- a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo
- c) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los beneficiarios del Fondo Mixto proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Gobierno del Estado de Querétaro, al CONACYT y al Fondo Mixto en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo Mixto y del Gobierno del Estado de Querétaro, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

Los aspectos de propiedad intelectual e industrial serán definidos en los convenios mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del [CONACYT](#) y del [Gobierno del Estado](#), sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

7. Consideraciones adicionales

7.1 Generales.

- a) Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.
- c) Es válido presentar una misma propuesta o una variante en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, la propuesta sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.
- d) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología.
- e) Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- f) No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo del CONACYT, o bien presenten reporte de atraso en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- g) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.
- h) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- i) El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto.
- j) En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos. Esta fianza será equivalente a la suma de las ministraciones más altas del proyecto, o en caso de ser únicamente por dos, por la más alta de ellas. Las condiciones y características de la fianza se señalan en el Guía de Administración de Proyectos.

7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto

7.3 Aportaciones previas (propuestas de empresas)

A juicio de la Comisión de Evaluación, podrán ser acreditados como parte de la aportación complementaria de la empresa, la inversión y gastos que haya realizado la empresa para:

- a) La elaboración de diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurar la propuesta.
- b) Cubrir etapas del proyecto desarrolladas entre el periodo de presentación y el periodo de aprobación de la propuesta.

Esto será factible siempre y cuando:

- a) Se haya llevado una contabilidad específica de los gastos asociados.
- b) Se hayan presentado al Fondo como parte integrante de la propuesta.
- ⇒ Que su pertinencia quede ampliamente justificada a juicio de la Comisión de Evaluación.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

8. Glosario

- Comisión de Evaluación del Fondo Mixto

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Querétaro, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo Mixto.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado de Querétaro.

- Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto

Máxima autoridad del Fondo Mixto, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- Etapa del proyecto

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- Evaluadores acreditados

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).

- Fondo Mixto

Al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Querétaro”, fideicomiso constituido por Gobierno del Estado de Querétaro y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- Indicadores de Impacto

Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- Instancia

Instituciones, universidades públicas, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el [Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas](#), que presenten solicitudes de apoyo al Fondo Mixto.

- Producto

Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

- Propuesta

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Querétaro y que sea presentado al Fondo Mixto.

- Proyecto

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo Mixto.

- Representante Legal

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

- Responsable Administrativo del proyecto

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo Mixto para la ejecución de las etapas del proyecto.

- Responsable General del proyecto

Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

- Responsable Técnico del proyecto

Persona física responsable ante el Fondo Mixto, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- Servicio

Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.

- Sujeto de apoyo

Instancia proponente.

- Usuario

Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

9. Mayor información

9.1 Los interesados podrán ampliar la información sobre el alcance de los problemas o demandas, así como los criterios de evaluación, consultando los Términos de Referencia de esta convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del [Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro](#) y del [CONACYT](#).

9.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a:

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro

Pasteur Sur. No. 36

C.P. 76000

Querétaro, Qro.

Tels. (442) 2 14 36 85 2 12 72 66

jusara@concyteq.org.mx

concyteq@prodigy.net

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dirección Regional Centro

Av. Retablo No. 150 Col. Fovissste

C.P. 76150, Querétaro, Qro.

Tels/Fax. (442) 2 11 26 80 y 2 15 30 74

En Querétaro, D. F., (55) 5322-7700 Ext. 6710

delececn@ciateq.mx

gaber@ciateq.mx

www.conacyt.gob.m

Centro de Soporte Técnico

cocst@conacyt.mx

Ciudad de México y Área Metropolitana

(55) 53-22-77-08

Resto del país

01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

Estos Términos de Referencia corresponden a la convocatoria 2008-01 que se emite a los 31 días del mes de agosto del año dos mil ocho.